CARTA DECLARACION DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

30 de septiembre de 2026

Señores
EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – DISPAC
Carrera 7 # 24 – 76, Barrió Pandeyuca
Quibdó - Chocó

Referencia: CONTRATACIÓN DIRECTA No. CT -004-2026

Estimados señores:

Andrés Ricardo Barrios Villa, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado general de AZTECA COMUNICACIONES COLOMBIA S.A.S, declaro bajo gravedad de juramento que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo 8º (…) j). Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en el artículo 26 numeral 7º y artículo 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual o inhabilidad por incumplimiento reiterado previstas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende presentado con la firma del presente documento, que el oferente: (i) no se encuentra incurso en las mencionadas inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones legales; ni se encuentran incursos directamente, el equipo de trabajo y/o directivos en conflicto de intereses; (ii) que no se encuentra incurso en ningún causal de disolución y/o liquidación; (iii) que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores; (iv) que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000; (v) que no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente. (vi) Que su representante legal, socios, o la Empresa no se encuentren incursos en un proceso penal por actos de corrupción.

Firma del Contratista
Nombre: Andres Ricardo Barrios Villa
Documento de Identidad: 1.103.094.385